

Defensor Público alerta sobre altos índices de violencia de género y refuerza el acceso a la justicia en Latacunga



Foto: Referencial/Internet

Pág. 5

Distrito de Salud Pangua-La Maná trabajan en acciones frente a la estación lluviosa



Foto: W.C./La Gaceta

Las enfermedades que se dan durante la época invernal son leptospirosis, dengue, mordedura de serpientes, covid, influenza, entre otras. Autoridades del Distrito de Salud La Maná-Pangua trabajan en acciones preventivas en territorio.

Pág. 7



Foto: W.C./La Gaceta

La vía Guayacán-Guasaganda deberá volver a construirse desde cero

A pesar de los problemas encontrados en la ejecución de la carretera, el ente de control no determina ni establece responsabilidades en la construcción de la vía que tiene seis años de ejecución y ya no vale, por lo tanto, el proyecto deberá realizarse desde cero, para esta obra el GPC asignó un presupuesto de un millón 100 mil dólares.

Pág. 6



Proyecto de ordenanza "No Dos en Moto" cumple un año estancado

#Latacunga | El proyecto de ordenanza, fue presentado hace un año, por los concejales: Cristian Molina, María Esther Veloz, Marco Pila y Nancy Chacón.

Pág. 6

Foto: Referencial/Internet

Las aulas se fueron al bosque UE Sagrado Corazón de Jesús implementa aula para que estudiantes conecten con la naturaleza



#Latacunga | "Aula Bosque" así se denominó al proyecto que lleva adelante la UE Sagrado Corazón de Jesús con el objetivo de construir juventudes que valoren y respeten el medio ambiente.

Foto: Cortesía

Pág. 16

La frase

Platón

Editorial (0)

Dos en moto

El incremento de la inseguridad, marcado por asaltos y asesinatos perpetrados por dos personas que se movilizan en motocicleta, llevó a que el año anterior se presente un proyecto de ordenanza para prohibir esta modalidad de transporte en la ciudad. La preocupación ciudadana es legítima y responde a una realidad que golpea a Latacunga, donde el miedo se ha instalado en las calles y exige respuestas concretas por parte de las autoridades locales.

Sin embargo, pese al clamor ciudadano, el Concejo Municipal no ha dado paso al debate de una propuesta que resulta tan necesaria como urgente. Postergar la discusión no resuelve el problema y, por el contrario, profundiza la sensación de abandono y falta de control. La seguridad ciudadana debe ser una prioridad, pero también requiere decisiones responsables, basadas en análisis técnico y diálogo abierto.

Toda ordenanza tiene defensores y opositores. En este caso, un sector importante de la población utiliza la motocicleta como su único medio de transporte para movilizarse con sus familias y desarrollar actividades laborales. Estas realidades no pueden ser ignoradas. El reto está en construir una ordenanza equilibrada, que contemple excepciones, controles, horarios, zonas específicas y un mayor control policial, de modo que se regule la convivencia social sin vulnerar derechos, pero garantizando seguridad para todos.

La fotografía (1)



"No son los ojos los que ven, sino que nosotros vemos por medio de los ojos"

Rafael Sandoval Egas (0)

Inseguridad en la ruralidad

Son muchos sectores de la provincia que se quejan del continuo asedio de la delincuencia, la que dicen no da tregua, la ciudadanía está cansada de los robos y la creciente inseguridad.

En sectores como Pastocalle los moradores señalan que, a pesar de contar con retenes policiales, los mismo se encuentran abandonados, reclaman que en estas circunstancias deberían estar funcionando de manera activa, la misma comunidad dice haberlos reconstruido y puesto listos para que la Policía tenga presencia en estos espacios.

El tema delictivo en la provincia se va complicando día a día y la presencia de uniformados se hace imprescindible, existen retenes y puestos de auxilio que se encuentran abandonados y en franco deterioro, como lo hemos visto, a pesar de que la comunidad en muchos casos se ha hecho cargo de reconstruir varios de ellos.

Estamos a la deriva, la provincia necesita un plan integral que analice todas las posibilidades que existen para implantar uniformados de manera permanente y de esta manera amedrentar a la delincuencia, que en la actualidad parece que se encuentra como Pedro en su casa, hacen lo que les da la gana y no pasa nada.

Las autoridades deben ser claras en decir cómo afecta la presencia de la cárcel y por tal razón deben exigir al gobierno central la presencia de mayor número de uniformados.

La población se está cansando de la presencia de este indeseado lugar, el que sin duda en un futuro no muy lejano, será motivo de enfrentamientos.

Rural

La inseguridad que vive el país no es solamente en las grandes y pequeñas ciudades, la violencia y los delitos graves también se cometen en las áreas rurales, en cantones y parroquias que necesitan la presencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para resguardar esos espacios en los que la violencia y el cuatrismo son permanentes; ante la falta de atención a estos problemas los moradores han expresado que están dispuestos a tomar medidas de hecho, lo que hay que evitar atendiendo sus necesidades.

La Gaceta

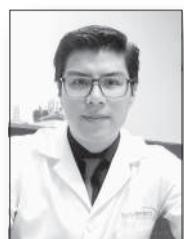
Fundado el 12 de abril de 1967
 apazmino@lagaceta.com.ec
 ameja@lagaceta.com.ec
 Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
 Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador
 FUNDADOR
 Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR
 Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. Colaboradores: Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. Editor Deportivo: Nelson Fuetala. Concepto Gráfico: Willian Caiza, Diego Mogro. Asistente de Comercialización: María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. Diagramación: Belgica Vargas, Pamela Pacheco. Redes Sociales: Fernando Montiel. Impresión: Miguel Safla, Guillermo Suntásig. Ventas Nacional: Mallury Gorozabel.



La vitamina D y nutrición

Byron Herrera H.
nutricionbh@gmail.com

La vitamina D es uno de esos nutrientes silenciosos que muchas veces no reciben la atención que merecen, pero que cumple funciones fundamentales en el organismo a lo largo de toda la vida. Aunque tradicionalmente se la ha relacionado solo con la salud ósea, hoy sabemos que su impacto va mucho más allá: interviene en el sistema inmunológico, en la función muscular, en la salud cardiovascular e incluso en el estado de ánimo. A pesar de vivir en países con buena radiación solar, como Ecuador, la deficiencia de vitamina D es más frecuente de lo que se piensa, tanto en niños como en adultos y adultos mayores. Esto se debe a cambios en el estilo de vida, menor exposición al sol, uso constante de protector solar, jornadas largas en espacios cerrados y una alimentación que, en muchos casos, no cubre los requerimientos diarios.

Desde el punto de vista nutricional, la vitamina D es una vitamina liposoluble, es decir, necesita de la grasa para poder absorberse correctamente. Su función principal es facilitar la absorción del calcio y del fósforo en el intestino, contribuyendo a la formación y mantenimiento de huesos y dientes fuertes. Cuando existe un déficit, pueden aparecer problemas como debilidad muscular, mayor riesgo de fracturas, osteoporosis en adultos, raquitismo en niños y una respuesta inmunológica más baja, lo que se traduce en mayor susceptibilidad a infecciones respiratorias. En poblaciones especiales, como adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con obesidad, diabetes o enfermedad renal, mantener niveles adecuados de vitamina D es aún más importante. Una de las principales fuentes de vitamina D es la **exposición solar**, ya que el cuerpo es capaz de sintetizarla a nivel de la piel cuando esta recibe radiación ultravioleta B. Bastan entre 10 y 20 minutos de sol directo, en brazos y rostro, de 3 a 4 veces por semana, preferentemente antes de las 10 de la mañana o después de las 3 de la tarde. Sin embargo, esta recomendación debe individualizarse según el tipo de piel, la edad y las condiciones de salud, ya que una exposición excesiva también tiene riesgos. Por ello, la alimentación cumple un rol clave para complementar esta produc-

ción natural.

En cuanto a los **alimentos que aportan vitamina D**, es importante aclarar que no son muchos, pero sí existen opciones accesibles. Entre los más destacados están los pescados grasos como el atún, la sardina, el salmón y la trucha, que además aportan ácidos grasos omega 3 beneficiosos para el corazón y el metabolismo. El hígado de res, la yema de huevo y algunos lácteos fortificados como la leche, el yogur y ciertos quesos también contribuyen al aporte diario. En niños y adultos que consumen estos alimentos de forma regular, el riesgo de déficit disminuye notablemente. En el contexto local, incluir pescado al menos dos veces por semana y huevo de forma frecuente es una estrategia sencilla y efectiva.

Para mejorar la absorción de la vitamina D proveniente de los alimentos, se recomienda consumirla junto con grasas saludables, como aceite de oliva, aguacate, frutos secos o semillas. Por ejemplo, un desayuno con huevo y aguacate, o un almuerzo con pescado acompañado de una ensalada aliñada con aceite vegetal, favorece su aprovechamiento. También es importante mantener un adecuado estado nutricional general, ya que dietas muy restrictivas o desequilibradas pueden afectar la absorción y el metabolismo de esta vitamina. En algunos casos, especialmente cuando existen niveles bajos confirmados por exámenes de laboratorio, el profesional de la salud puede indicar **suplementación con vitamina D**. Esta decisión no debe tomarse de forma autónoma, ya que el exceso también puede generar efectos adversos. La dosis y el tiempo de suplementación deben ajustarse a la edad, el estado de salud y los niveles séricos de cada persona.

Como recomendación final para los lectores, es fundamental adoptar un enfoque integral: aprovechar de manera responsable la luz solar, incluir alimentos ricos en vitamina D dentro de una alimentación balanceada, evitar dietas extremas y acudir al nutricionista o médico para una evaluación personalizada. La vitamina D no es una moda ni un suplemento más; es un pilar esencial de la salud que, bien manejado, puede marcar una gran diferencia en la calidad de vida, la prevención de enfermedades y el bienestar a largo plazo.

La pulga en la OREJA

edmundo19555@gmail.com

Humedales

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2 de febrero de cada año como el Día Mundial de los Humedales, como una jornada conmemorativa que se celebra desde 1997, para conocer la importancia de los humedales en la vida.

Los humedales son ecosistemas en los que el agua es el principal factor que controla el entorno y la vida vegetal y animal asociada al mismo sistema, que necesita de estos elementos para beneficiar a la naturaleza.

Una definición amplia de humedales incluye los ecosistemas de agua dulce, los marinos y los costeros, los pantanos, los marinos y los costeros, como los lagos y ríos, los acuíferos subterráneos, los pantanos y marismas.

Incluyen además los pastizales húmedos, los turbaras, los oasis, los estuarios, los deltas y las marismas, los manglares y otras zonas costeras, los arrecifes de coral y todos los lugares creados por el hombre.

Creados por el hombre como los estanques de peces, los arrozales, los embalses y los salinos, cubren el 6% de la superficie terrestre, representan uno de los ecosistemas más valiosos de la tierra.

Indispensable para los seres humanos y la naturaleza por los beneficios y servicios que proporcionan, no solamente para miles de personas que viven a su alrededor, sino para amplios sectores de la sociedad.

Los humedales en el Ecuador se encuentran en una situación crítica, enfrentando graves amenazas a pesar de su inmensa biodiversidad y el reconocimiento internacional por sus características especiales.

Aunque el país cuenta con 19 sitios Ramsar que cubren más de un millón de hectáreas, la expansión agrícola, la contaminación, minería, deforestación y urbanización han degradado gran parte de ellos.

Siendo los humedales altoandinos y los manglares los más vulnerables, por la falta de un verdadero cuidado, por la falta de normas legales para proteger espacios de gran beneficio para diversos sectores comunitarios.

El Ecuador es un destino verde líder del mundo, es el hogar de una diversidad impresionante de especies que encuentran en sus múltiples ecosistemas el espacio ideal para la vida.

En el país existen más de 143 humedales que por sus condiciones y belleza se han constituido en escenarios para el turismo, la recreación y la conservación, por lo que se necesita el aporte de diversas instituciones y organismos.

Los humedales son fuente de recursos vegetales y animales, contribuyen a confortar la vida mediante la alimentación. Una adecuada conservación exige trato adecuado para recibir los beneficios. Es nuestra obligación cuidar los humedales.



EL ARTISTA MARIO TAPIA

NADIE ES PROFETA EN SUTIERRA

Lcdo. Cesar Jácome

Mario Tapia Caisaguano nace en Sigchos (Cotopaxi) el 17 de Octubre de 1967; durante su niñez y adolescencia se estableció en San Francisco de las Pampas.

Quien descubrió en la montaña la valía de Mario Tapia, mientras ayudaba a sus padres en la elaboración de panela fue Giovanni Onore, científico entomólogo reconocido a nivel internacional, hombre culto, sabio y visionario que en sus recorridos por la naturaleza para estudiarla y preservarla de la depredación humana, conoció e hizo amistad con la familia de Mario, y le guío y ayudó para el cultivo de sus dotes en las artes. Onore encontró a Mario en la rústica molienda de sus padres; observando en el adolescente su predisposición por la escultura, le obligó, prácticamente, a labrar objetos en madera y otros materiales, hasta tener la certeza de que en ese cuerpo macilento e inteligencia inulta se escondían insospechadas cualidades para expresar la belleza.

Mario en este ambiente natural puso en juego sus aptitudes con el embeleso que le producían las caprichosas formas de añosos troncos y raíces y de las figuras que en su imaginación proyectaban los flancos rocosos de su entorno; con una habilidad innata elaboraba sus propios troncos de rústico labrado, al no disponer de herramientas apropiadas, en madera o tagua, para compartirlos con sus hermanos o vecinos. Su espíritu inquieto le permitió observar detenidamente a los seres vivos de los lugares por dónde tenía oportunidad de transitar, así descubrió, quizás sin saberlo, en las montañas de Pílalo (Cotopaxi) una rana rara de cuerpo rojizo con manchas bronce y oro y ojos de color azul, que resultó ser un sapo desconocido para los científicos del mundo.

Posteriormente está especie nueva ha sido denominada *Hyloscirtus ptychodactylus*.

El científico le arrancó de su medio y en Quito le ayudó para que curse estudios en el colegio San Andrés, regentado por los PP. Franciscanos, plantel de tradición desde la época colonial, en dónde personalmente Fray Jodoco Ricke, primo del emperador Carlos V, adiestraba a los indios en el arte europeo; luego gestionó para su ingreso al instituto Bernardo de Legarda del Banco Central, taller que a regañadientes le recibió a prueba, por tres días, aduciendo que para probarle sus aptitudes. En un rincón le hacían modelar, al inicio, dedos de zanahoria; después le permitieron que se quedara tres semanas, luego tres meses y finalmente tres años, concediéndole una beca. Participó en un concurso de pintura y obtuvo el primer premio consistente en medalla de oro; le dieron largas para entregarle la presea la que en el escamoteo de mano en mano,

quedó solamente en nombre, cuando fue a reclamar una dama le entregó unas cucharas de cocina. Está experiencia le serviría para decir, años después, que en nuestro país no hay seriedad, no avanza, hay abusos, y por más que su deseo es regresar para enseñar a la juventud, porque añora a su tierra, las condiciones no se muestran favorables. Con esta formación en el país, el Dr. Onore se interesó por conseguirle una beca para estudios especializados en Italia, pero la Embajada de Italia en el Ecuador le indicó que no habían becas destinadas para la rama escultórica. El Dr. Onore es un hombre que no se arredra ante las dificultades por alcanzar lo que se propone; acumuló diez mil dólares para cubrir los valores de pasajes, primeras semanas de estadía y consignar la garantía bancaria, requisitos exigidos a los extranjeros en Italia; así Mario podía viajar a cumplir su sueño de estudiar lo que le gustaba y para lo que se sentía capaz. Reunió documentos y el mismo científico le acompañó para que se matricule en la Academia de Bellas Artes de Carrara (Toscana).

Llegaron un mes de septiembre, pero les dijeron que la documentación debió ser presentada en julio; por las atinadas gestiones de su mentor y la buena fortuna a Mario le recibieron en esta institución de arte con nivel universitario. En la Academia le recibieron como invitado, pero muy pronto ingresó en forma definitiva, como alumno regular, y, además, le concedieron beca la cual cubría el costo de alimentación, alojamiento y algunos materiales. Mario Tapia egresó de la Academia, la que le consideró como el mejor estudiante que había tenido en los últimos diez años. "EL escultor Mario Tapia ganó un premio en Italia", es el titular de un reportaje de Carla Maldonado, Correspondiente en Italia, que el diario El Comercio de Quito público en su entrega del 31 de mayo del 2003. A través de esta interesante reseña periodística conocemos que el ecuatoriano Tapia recibió por decisión de un comité Internacional el premio 'Beato Angelico' discernido ese año entre los escultores del área geográfica de América Latina.

El 2 de junio del 2004, en el salón refectorio del Convento de San Francisco, en Quito, se desarrolló un emotivo e importante acto de apertura y puesta en circulación de la emisión postal "Escultores Ecuatorianos". Son seis sellos postales y una hoja souvenir con fotografías de igual número de obras escultóricas de Mario Tapia (escogidas al azar de las numerosas que ha creado). En este acto fue placentero escuchar de boca de Giovanni Onore cómo se formó Mario Tapia; la Ing. Ingrid Sánchez, Directora General de la Unidad Postal de Correos del Ecuador, puso en circulación con su firma y rúbrica los primeros

sobres con los mencionados sellos postales, recalmando que en alas de este medio de comunicación llegará el mensaje del arte ecuatoriano a todos los países del orbe; el Provincial de los PP. Franciscanos entregó una placa de reconocimiento y enhorabuena dedicada al destacado escultor, quien recibió su primera formación en el colegio San Andrés.

El 19 de Octubre del 2005 es una fecha singular para los ecuatorianos, pues con la asistencia del Vicepresidente del Ecuador, el Papa Benedicto XVI develó y bendijo el monumento de Santa Mariana de Jesús (Azucena de Quito) en una de las hornacinas de la Basílica de San Pedro en Roma, representación que permanecerá para siempre junto a diecisiete estatuas de Santos. El monumento de la Santa Quiteña, y el de la chilena Santa Teresa de los Andes, son las esculturas de las únicas latinoamericanas ubicadas en esta Basílica.

La estatua de la primera Santa del Ecuador mide seis metros de altura y pesa cuarenta toneladas; está elaborada en un solo bloque de mármol blanco de Carrara, proveniente de la mina de la que Miguel Ángel sacó el material para esculpir sus obras inmortales. El Banco Pichincha para la escultura de la Santa quiteña aportó con cincuenta mil dólares para la adquisición del bloque de mármol. Esta interesante escultura tiene en sus manos azucenas y en su base hay una guitarra, ya que la Santa tocaba con armonía este instrumento, acompañado a su angelical voz; están esculpidos, también, los escudos del Ecuador y el del Papa Pío XII, quien la elevó a los altares.

Mario Tapia participó en el concurso para esculpir la imagen de la Santa Quiteña y uno de sus bocetos que presentó fue seleccionado por el jurado. El artista trabajó incansablemente solo durante dos años, tiempo estipulado en el contrato, pese a que sus compañeros escultores de Carrara le decían que el monumento podría estar listo en el tiempo previsto, siempre que trabajasen diez artistas a la vez. El escultor recordará con gratitud el estímulo y la colaboración ofrecidos por los moradores de Carrara; no de otra manera se explica que dos muchachas voluntarias se hayan prestado de modelos para que el artista esculpiera los ojos y manos de la Santa. Pero nos preguntamos ¿En qué virginal faz se inspiró Mario para modelar el rostro de la Santa? Es un misterio que conviene desentrañarlo.

Mario trabajaba día y noche. Por el ensordecedor ruido que producían los cinceles y martillos automáticos al cercenar el bloque de mármol en las horas de descanso de los carraraenses, Mario fue denunciado a la Policía del lugar; sin demora se presentó un Policía portando la orden de la autoridad para que suspenda su trabajo nocturno. Mario no iba a conformarse que le resten horas de labor, iluminado acudió a la casa de la quejosa y con la mayor sencillez le rogó que retire la demanda; no sólo que ella accedió al pedido sino que por su cuenta y generosidad visitó los hogares de su vecindario y les arrancó, por escrito, la autorización para que Mario siga con sus ruidos nocturnos avanzando en su creación artística. Cuando agotado por el cansancio su cuerpo exigía reposo, se acostaba por unos minutos junto a la estatua, que en

principio fue esculpida en el suelo en posición acostada; enseguida, como por ensalmo, tomaba bríos para seguir en su interminable actividad por muchísimas horas seguidas. Al respecto el Dr. Onore recordará que Mario, cuando vivía en la montaña, le contaba repetidamente en una señora hermosa y afable que le sonreía.

Luego de haber terminado la escultura, Mario volvió a soñar a la misma señora que veía en los sueños de su niñez.

Benjamín Carrión, en su obra El cuento de la Patria, al referirse a la participación de la mujer en los destinos del país, dice: "Pero en la colonia, cuya tempestuosa vida conventual relata el Arzobispo Federico González Suárez en su historia, hay una figura de mujer que llena de luz a los católicos de América: Santa Mariana de Jesús Paredes y flores. Otra mujer, pues, colaborando en la construcción de nuestra leyenda y nuestra historia".

El 10 de agosto de 1906, el General Eloy Alfaro inauguró el monumento a los héroes de la independencia, en la Plaza Grande de Quito; el monumento fue fundido en Italia, lo mismo que las columnas se elaboraron en granito italiano de Baveno, negro y rosado (con este material el famoso arquitecto Bernini elaboró las imponentes columnas de la plaza de San Pedro, en Roma). Todo esto vino por barco, por el estrecho de Magallanes, hasta Guayaquil; desde allí férrea, luego a Quito, a lomo de mula. La construcción demoró 18 años. Esta referencia es para destacar que un siglo más tarde, en Italia, un artista ecuatoriano (Mario Tapia) esculpió la Azucena de Quito, para el Vaticano, como un signo de reciprocidad.

Estos son algunos pasajes de la vida y obra del artista Mario Tapia que ha alcanzado con su talento, con la guía y ayuda de un visionario, los más brillantes triunfos internacionales en el campo de la escultura, sin dejar de mencionar sus aptitudes para la pintura y la poesía. Ahora mismo Mario acaba de esculpir la Virgen Inmaculada para una iglesia de la China nacionalista (Taiwán). Onore, urgido por mi pregunta de reconocerse una virtud, contesta: "la intuición para ayudar a los jóvenes a descubrir su verdadera vocación".

En abril del 2007, el Banco del Pichincha inauguró en su edificio matriz de Quito el jardín en donde se destaca la escultura de Santa Mariana de Jesús, réplica del monumento que está en la Basílica de San Pedro en el Vaticano. Esta obra de dos metros de alto, elaborada en mármol blanco de Carrara, es también una realización de Mario Tapia.

La inspiración escultórica de Mario Tapia no tiene fin. Así en la calle Riter cerca a la puerta de acceso del edificio de la casa procura, a mano derecha detrás de una palma de guineo consta la inspiración poética de Mario.

En el comedor de la citada casa vemos esculpido en Mármol blanco de Carrara un león de relieves medidas en posición sentada.

Mario Tapia cerca al edificio de Otonogachi, en la margen derecha de la corriente del río Toachi en una peña gigantesca de granito negro que pareciera flotar en el aire, está elaborando una magnífica obra que seguramente representa a algún inca que en tiempos remotos paso por esos lares.

(I)

La vía Guayacán-Guasaganda deberá volver a construirse desde cero

A pesar de los problemas encontrados en la ejecución de la carretera, el ente de control no determina ni establece responsabilidades en la construcción de la vía que tiene seis años de ejecución y ya no vale, por lo tanto, el proyecto deberá realizarse desde cero, para esta obra el GPC asignó un presupuesto de un millón 100 mil dólares.

Hasta antes de recibir el informe de la Contraloría General del Estado sobre la construcción de la carretera Guayacán-Guasaganda, ejecutada en el 2019, la Prefecta de Cotopaxi, dentro del presupuesto 2026, asignó una partida de un millón 100 mil dólares para los 11 kilómetros de la vía, para la ubicación de una carpeta asfáltica. Lourdes Tibán, prefecta de Cotopaxi



Foto: W.C./La Gaceta

■ **Estado en la que se encuentra la vía Guayacán-Guasaganda en el cantón La Maná.**

en conversación con este rotativo, indicó que, revisado el informe de la Contraloría de la vía Guayacán-Guasaganda, indica que, el material ubicado en la subbase y base de la vía no fue el adecuado o

seleccionado, el material encontrado durante las investigaciones no fue el adecuado, por lo tanto, la carretera deberá ser construida desde cero. El proyecto ejecutado en el 2029 en la administración de Jorge

(II)

Proyecto de ordenanza "No Dos en Moto" cumple un año estancado



Foto: Referencial/Internet

■ **Proyecto de ordenanza lleva un año estancado en Municipio de Latacunga.**

#Latacunga | El proyecto de ordenanza, fue presentado hace un año, por los concejales: Cristian Molina, María Esther Veloz, Marco Pila y Nancy Chacón.

El proyecto de ordenanza para prohibir la circulación de dos personas en moto (con excepciones para algunos casos), cumplió un año de estar estancado en el Municipio de Latacunga. La iniciativa busca reducir los actos delictivos en el cantón, debido al incremento de robos, asaltos, extorsiones, entre otros delitos que se ejecutan desde

estos vehículos.

Los concejales que presentaron este proyecto fueron: Cristian Molina, María Esther Veloz y Marco Pila. Cuando el proyecto iba a ser tratado en primer debate en el seno del concejo, el edil Xavier Cajilema, motionó para que el proyecto sea devuelto a los proponentes y que luego se vuelva a presentar. Sin embargo, desde esa fecha, no se ha prosperado en este proyecto de ordenanza.

De acuerdo al concejal Molina, el Municipio hizo un pedido (con insistencia) de información a la Agencia Nacional de Tránsito

(ANT), para conocer sobre la viabilidad de este proyecto de ordenanza en el cantón, pero no se habría recibido ninguna respuesta.

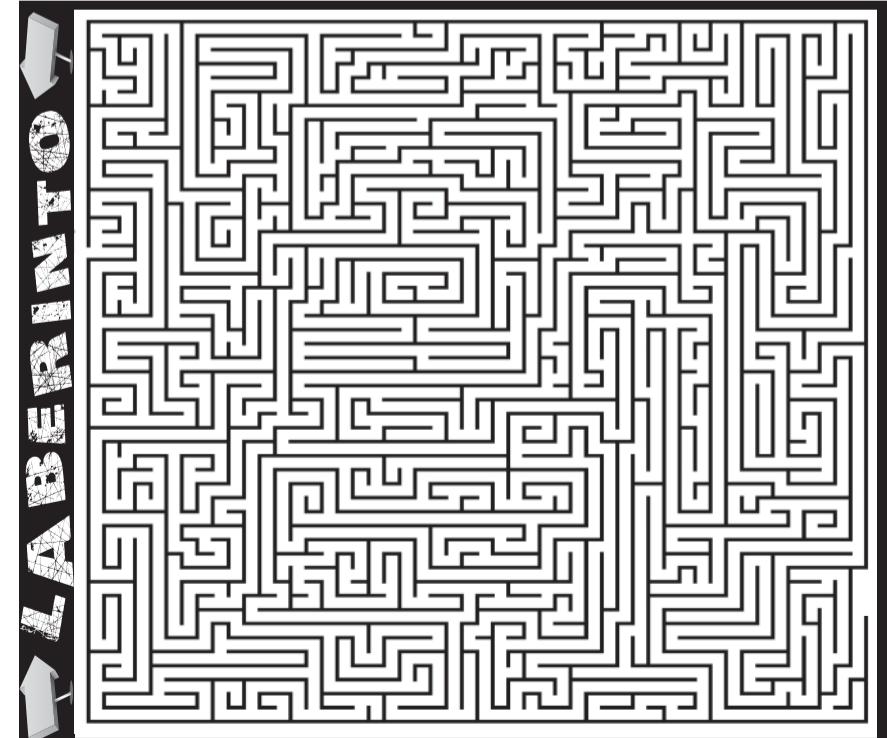
Entre tanto, en la ciudad existe preocupación, por los delitos que se cometen en las motocicletas. La Policía coincide con los cuatro concejales proponentes, en que la ordenanza ayudaría a tener más control en el cantón y por eso se

Guamán, tuvo un costo de cuatro millones de dólares, producto de un préstamo al Banco de Desarrollo BDE, préstamo que según la Prefecta inician los pagos a partir de este 2026, de una carretera que ya no sirve para nada. La pregunta es, la Contraloría establecerá o no responsabilidades sobre los responsables como; Contratista, Fiscalizador, Administrador de Contrato.

Durante los primeros días del presente mes, la Prefecta Tibán junto a sus técnicos realizará un recorrido por la vía y analizará alternativas para ejecutar la obra, una de ellas sería por administración directa, el GPC ubicaría la subbase y base y con el presupuesto asignado sería contratado la ubicación de la carpeta asfáltica, obra que se hace porque se hace dijo la Prefecta.

espera sea tratada con celeridad. Aunque reconocen que, en cantones de la Costa, la ordenanza ha quedado en letra muerta y no se cumple lo que establece. Además, hay quienes piensan que cuando la muerte es selectiva, los sicarios se dan los modos para asesinar a sus víctimas, sin importar que estén o no en moto.

(E)



Distrito de Salud Pangua-La Maná trabajan en acciones frente a la estación lluviosa

Las enfermedades que se dan durante la época invernal son leptospirosis, dengue, mordedura de serpientes, covid, influenza, entre otras. Autoridades del Distrito de Salud La Maná-Pangua trabajan en acciones preventivas en territorio.

Frente a la llegada del invierno en los cantones del subtrópico de Cotopaxi, el Distrito de Salud, Pangua-La Maná trabaja en varias acciones frente a la presencia de enfermedades producto de las lluvias que están presente en la zona.

Paola López, responsable de vigilancia epidemiológica del Distrito La Maná-Pangua, explicó que frente a la presencia de las lluvias y por ende el aparecimiento de enfermedades de la época, realizan trabajos de fumigaciones extra domiciliarias e intradomiciliarias evitando la proliferación del mosquito que transmite la enfermedad y poder controlar posibles brotes a darse durante la presencia



Foto: Cortesía

■ Trabajos preventivos que realizan salud en el distrito La Maná-Pangua para prevenir el dengue.

invernal en la zona.

El distrito La Maná-Pangua, el 2025, cerró con más de 100 casos de dengue, sin signos de alarma, aproximadamente 60 casos en La Maná, 50 en Pangua y 11 casos de dengue con signos de alarma; algunos pacientes con signos de alarma fueron hospitalizados tanto en

hospitales de segundo y tercer nivel, no se registraron personas fallecidas.

Para este año las autoridades de salud del sector no descartan que pueda existir un repunte en el número de casos para ello están tomando todas las medidas de prevención, durante los primeros

días de este 2026 no registran ningún caso de dengue, para ello cuentan con los insumos en las unidades para la realización de pruebas para dengue y la dotación de insumos para actividades de control vectorial en el territorio. Frente a ello, los funcionarios de salud realizan procesos de socialización entre los habitantes sobre el manejo del agua segura, eliminación de desechos, entrega de toldos a la población, no automedicarse y acudir a las unidades de salud ante la presencia de síntomas.

Otra preocupación es el incremento de leptospirosis, mordeduras de serpientes que al no recibir una atención oportuna puede llevar a la muerte de la persona, por ello es importante llegar lo más pronto posible a las unidades de salud y recibir el tratamiento respectivo. Asimismo sigue latente la presencia del COVID 19, influenza, por ello el llamado a la población es acudir a las unidades de salud a ubicarse la vacuna que está vigente hasta finales de marzo de 2026, en las unidades de salud.

(I)

Municipio intensifica control a licorerías y bares en el sector San Felipe

De acuerdo a las autoridades, estas actividades se llevarán de forma constante para garantizar la seguridad y el adecuado uso del espacio público.

de bebidas alcohólicas en espacios no autorizados, una situación que ha generado preocupación entre los moradores del sector.

Durante los operativos, personal municipal revisó la documentación correspondiente al uso de suelo y el cumplimiento de las regulaciones establecidas para el funcionamiento de estos establecimientos, especialmente en lo referente a la comercialización de bebidas alcohólicas.

Según señalaron las autoridades, este tipo de controles busca prevenir riesgos asociados al consumo de licor sin regulación, así como reducir problemas de convivencia y seguridad en zonas residenciales



Foto: D.M /La Gaceta

■ Municipio de Latacunga ejecuta operativos en diferentes sectores del cantón referentes a seguridad.

de la ciudad.

Desde la Dirección de Justicia Municipal se indicó que estas acciones tienen como finalidad proteger la salud, la seguridad y el orden público, priorizando el bienestar de las familias latacungeñas y promoviendo espacios

responsables.

Las autoridades informaron que los operativos continuarán de manera permanente en distintos sectores del cantón y exhortaron a los propietarios de bares, licorerías y discotecas a cumplir con la normativa vigente para evitar sanciones.

(I)

Covid-19 PREVENCIÓN EN LOCALES



El nuevo centro de comercialización de Salcedo entra en su etapa final



Foto: N.G./La Gaceta

■ Autoridades municipales y productores de Salcedo realizaron un recorrido por la nueva infraestructura.

Productores, concejales y técnicos municipales analizan infraestructura, ordenanza y condiciones de funcionamiento del nuevo Centro de Comercialización de Salcedo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo avanza en la construcción participativa de la ordenanza que regirá el funcionamiento del nuevo Centro de Comercialización de Productores, una obra que se encuentra en su etapa final y que busca convertirse en un espacio digno, funcional y justo para los productores locales. El proceso se desarrolla con la participación activa de autoridades municipales, técnicos responsables de la obra, dirigentes barriales y representantes del sector productivo que recorrieron sus instalaciones.

Renso Buri, director de Servicios Públicos del GAD Municipal, explicó que este acercamiento responde a una necesidad planteada desde la Comisión de Servicios Públicos, "el objetivo principal es sociabilizar y construir de manera conjunta la ordenanza que regulará el centro, tomando como base las realidades y necesidades de quienes día a día sostienen la producción agrícola del cantón".

Según Buri, la primera reunión se concreta a partir de una solicitud expresa del concejal Fernando Villacís, quien plantea la importancia de generar un espacio de diálogo directo con los productores antes de definir aspectos clave del modelo de gestión, "posteriormente, el lunes 19 de enero, los productores solicitaron conocer de manera

directa la infraestructura del nuevo centro, motivados por inquietudes relacionadas con el acceso a espacios de comercialización".

En respuesta, la Dirección de Servicios Públicos coordinó acciones con el administrador de la obra, Oswaldo Huamán, y con el representante de la empresa constructora, "para organizar una visita técnica guiada, durante este recorrido, se ha explicado a los asistentes el modelo de funcionamiento del centro, el giro de negocio, la distribución de las plataformas, los accesos, las áreas de ingreso y salida, así como las condiciones generales de uso del espacio". Buri señaló que una de las principales preocupaciones de los productores es la posibilidad de no contar con espacios adecuados dentro del nuevo centro. Frente a ello, recalcó que tanto el alcalde como el Concejo Municipal tienen como prioridad garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para que los productores puedan ejercer su actividad comercial con comodidad y confianza, incentivando su participación en este nuevo espacio.

Actualmente, el Concejo Municipal analiza varios aspectos técnicos, entre ellos el canon de arrendamiento, los días de funcionamiento y los horarios, "estos elementos aún se encuentran en estudio y forman parte de los informes técnicos solicitados a la Dirección de Servicios Públicos, con el fin de que las decisiones se ajusten a la realidad socioeconómica del sector productivo".

Durante la jornada, el técnico encargado de la obra informó que la infraestructura se encuentra prácticamente ejecutada, sin embargo, explicó que, "se desarrolla un contrato complementario destinado



Foto: N.G./La Gaceta

■ Una obra que busca garantizar condiciones dignas y funcionales para el sector agrícola local.

a la instalación del sistema eléctrico integral del centro, lo que obliga a tomar medidas de seguridad durante la visita, por esta razón, el ingreso se realiza de manera organizada y por grupos hacia la nave occidental, permitiendo observar desde allí los más de 12.000 metros cuadrados de construcción".

El técnico destacó el esfuerzo conjunto de autoridades y productores, y resaltó que la obra pertenece a la ciudadanía salcedense, al tiempo que felicitó al Concejo Municipal, al alcalde y a los productores por impulsar un proyecto que busca fortalecer la economía local y mejorar las condiciones de comercialización.

Por su parte, el concejal Fernando Villacís señaló que el anhelo de las autoridades es entregar un centro de comercialización servicial y funcional, pensado exclusivamente para los productores del cantón. Detalló que el espacio contará con locales de comida, áreas comerciales y puestos destinados a los agricultores, además de accesos viales adecuados y servicios básicos garantizados, como la energía eléctrica, para la cual el Municipio asigna un presupuesto cercano a los 300 mil dólares.

Villacís añadió que el canon de arrendamiento se analiza junto al equipo técnico y los concejales, con el objetivo de ajustarlo a la realidad económica de cada productor. Reconoce que existen normativas que deben respetarse, pero asegura que se trabaja para que los valores sean accesibles y sostenibles.

Desde el sector productivo, Jorge Taco, productor de la zona de El Canal, expresó su expectativa de contar con un espacio donde los productos se vendan de forma ágil

y ordenada, manifestó su preocupación por las dificultades actuales, como madrugar sin garantías de venta y la falta de organización en los mercados. Aunque reconoce que la infraestructura es atractiva, insiste en la necesidad de una adecuada planificación, especialmente en los accesos viales, para evitar daños a los productos durante el transporte.

En la misma línea, Darwin Jami, productor de comunidades rurales, recuerda las dificultades vividas en mercados anteriores, agravadas por la pandemia y los procesos de construcción, "los productores enfrentan condiciones climáticas adversas y largas jornadas", por lo que pide un trato digno y respetuoso. Jami aclaró que no existe una oposición a los intermediarios, sino la intención de construir relaciones basadas en el respeto mutuo y la convivencia armónica.

Los productores coinciden en la importancia de que los errores del pasado no se repitan y valoran el espacio de diálogo abierto por las autoridades. Aseguran que han presentado propuestas técnicas para la ordenanza y esperan que el nuevo centro de comercialización se convierta en un modelo de inclusión, equidad y desarrollo para el cantón Salcedo.



Ingresá a nuestra página web

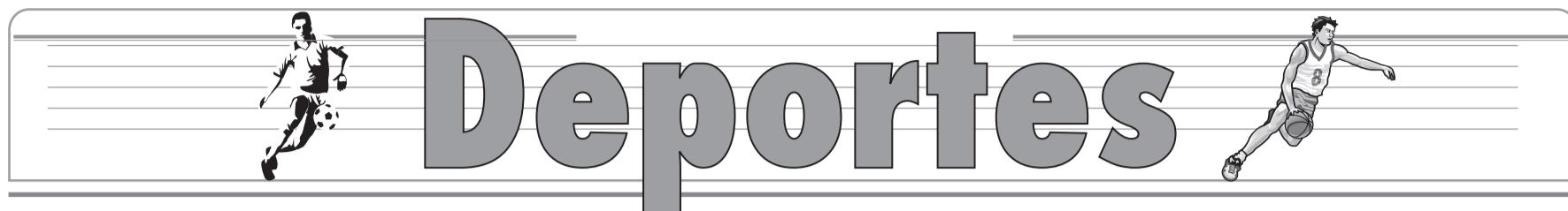
www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:

La Gaceta Cotopaxi

@LaGacetaL



(D)

Equipos ambateños analizan jugar en Latacunga sus partidos de la Serie A 2026

Ambato podría perder la posibilidad de albergar encuentros nocturnos, y los clubes buscan alternativas inmediatas para superar esta contingencia que se presenta ante el informe de la Comisión de Calificación de Escenarios Deportivos de Liga Pro-

Los principales equipos profesionales de Ambato estudian la opción de trasladar sus partidos como locales a la ciudad de Latacunga para la temporada 2026 del campeonato ecuatoriano de la Liga Pro Serie A, debido a las limitaciones que presenta actualmente el estadio Bellavista.

Según se conoció, los directivos de Macará, Jorge Salazar, y de Técnico Universitario, Alberto Jara, mantuvieron conversaciones con el presidente de la Federación Deportiva de Tungurahua, sobre la posibilidad de disputar sus compromisos en el estadio Municipal La Cocha, en Latacunga.

(P)



■ Macará equipo ambateño utilizaría el estadio la Cocha en sus cotejos por el campeonato de la Liga Pro.

Foto: JC/La Gaceta

El inconveniente del estadio Bellavista no radica en el estado del césped, sino en la carencia de luminarias adecuadas, situación que impediría cumplir con los requisitos para programar partidos en horario nocturno. Esta

situación genera preocupación en los clubes ambateños, ya que en el calendario de Liga Pro es habitual que existan encuentros fijados para la noche, lo que obliga a contar con escenarios habilitados para este tipo de

programación. Jorge Salazar, presidente de Macará, señaló en un medio radial de Ambato Tungurahua que ya se habrían iniciado diálogos con las autoridades que administran el estadio Municipal La Cocha de Latacunga.

De acuerdo con lo expresado, el escenario latacungueño presenta condiciones óptimas, especialmente en el estado de la cancha, lo cual se convierte en un punto a favor para recibir partidos oficiales de Serie A. En caso de que LigaPro apruebe únicamente encuentros diurnos en Ambato, la situación podría resolverse parcialmente, pero de mantenerse la imposibilidad de jugar en horario nocturno, Latacunga aparece como la opción más sólida.

A diferencia de lo ocurrido con el estadio Bellavista, el escenario donde Mushuc Runa disputa sus encuentros, el estadio Echaleche, sí habría sido aprobado por la Comisión de Escenarios Deportivos de Liga Pro. Este estadio se encuentra ubicado a 3.250 metros sobre el nivel del mar, convirtiéndose en uno de los escenarios con mayor altitud del país. Sin embargo, para encuentros programados en horario nocturno, Mushuc Runa podría trasladarse al estadio Olímpico Fernando Guerrero, en Riobamba.

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA

ACCESIBILIDAD

SEGURIDAD

ENTORNO NATURAL

OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO!
NO TE ARREPENTIRAS!

Google

Mapa

Get a map

La OPIJJ, propone a la municipalidad de Pujilí, el funcionamiento del mercado intercultural 'Danzapamba'



Foto. . M.P.

■ La propuesta del mercado intercultural fue realizada en sesión del Concejo Municipal.

La propuesta desde las comunas es para la creación del mercado intercultural de papas, hortalizas, granos y animales menores, al sur de la ciudad de Pujilí.

Desde la organización de pueblos indígenas de Jatun Juigua, y todas las comunas del sur del cantón Pujilí, vienen gestionando ante las autoridades de la municipalidad la propuesta de creación de una plaza o mercado intercultural ubicada en la reconocida plaza del barrio 'Danzapamba' cercano al parque Ecológico en la vía a La Merced, donde suelen realizar en cada festividad las corridas de toros populares y habrá la proyección desde la municipalidad efectuar una plaza comercial.

Dentro del proyecto se puede resumir... CONSIDERANDO.

Que, el Ecuador se constituye como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, intercultural y plurinacional, conforme lo dispone el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, lo que obliga a todas las autoridades públicas a reconocer, respetar y promover las formas propias de organización social, económica y productiva de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Que, de conformidad con el artículo 3 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es deber primordial del Estado garantizar el efectivo goce de los derechos y promover el desarrollo equitativo y solidario, lo cual comprende el fortalecimiento de la economía

comunal, familiar y local, en especial de los sectores históricamente excluidos.

ANTECEDENTES

La Organización del Pueblo Indígena Jatun Juigua – OPIJJ es una organización territorial indígena de carácter comunitario que agrupa a 15 comunas del sur del cantón Pujilí, constituyéndose en un espacio legítimo de representación colectiva, coordinación territorial y toma de decisiones comunitarias. Su estructura organizativa se sustenta en los principios de identidad cultural, solidaridad, trabajo colectivo y defensa del territorio, articulando a sus comunidades en torno a objetivos comunes de desarrollo, fortalecimiento organizativo y ejercicio de los derechos colectivos reconocidos constitucionalmente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La creación del Mercado Intercultural de Papas, Hortalizas y Granos 'Danzapamba' se justifica por: la necesidad urgente de fortalecer la economía comunitaria y familiar. El derecho de las comunas indígenas a generar y controlar sus propios circuitos de comercialización. El aporte directo de las comunas a la soberanía alimentaria del cantón Pujilí. La posibilidad de dinamizar la economía local mediante un mercado organizado, permanente y con identidad intercultural. Este mercado no constituye una iniciativa aislada, sino una propuesta colectiva, territorial y organizada, construida desde las comunas y canalizada a través de la OPIJJ.

OBJETIVO GENERAL

Viabilizar y crear el Mercado Intercultural de Papas, Hortalizas y Granos 'Danzapamba', como un espacio exclusivo para las comunas de la Organización del Pueblo Indígena Jatun Juigua – (OPIJJ), destinado a la comercialización directa de productos agrícolas, fortaleciendo la economía comunal y el desarrollo local del cantón Pujilí.

PROPUESTA CONCRETA

Las comunas de la OPIJJ proponen al gobierno municipal del cantón Pujilí: la habilitación formal de la plaza 'Danzapamba' como espacio de comercialización comunal. Se plantea la habilitación formal de la plaza 'Danzapamba' como un espacio destinado a la comercialización comunal, mediante un acto administrativo del gobierno munici-

pal del cantón Pujilí que reconozca oficialmente su uso con fines productivos. Esta habilitación permitirá contar con un lugar adecuado, seguro y ordenado para el intercambio comercial, garantizando condiciones dignas tanto para las familias productoras como para la ciudadanía que acude a abastecerse de alimentos.

BENEFICIOS PARA EL CANTÓN PUJILÍ

La implementación del Mercado Intercultural 'Danzapamba' permitirá dinamizar de manera sostenida la economía local y rural, al generar un espacio permanente de comercialización directa para los productos agrícolas de las comunas. Esto incrementará los ingresos de las familias productoras, activará el comercio interno del cantón y fortalecerá las cadenas productivas locales, contribuyendo al desarrollo económico territorial.

CONCLUSIÓN

El Mercado Intercultural de Papas, Hortalizas y Granos 'Danzapamba' constituye una propuesta real, viable y necesaria, construida desde la experiencia cotidiana y las necesidades concretas de las comunas indígenas organizadas del cantón Pujilí. Esta iniciativa surge como respuesta a la ausencia de espacios adecuados de comercialización para la producción agrícola comunitaria y a la necesidad de garantizar condiciones dignas, justas y sostenibles para las familias productoras, priorizando la venta directa y el valor del trabajo del campo.



■ Vista de la plaza 'Danzapamba' al sur de Pujilí, con proyección a mercado intercultural.

Foto: N.F./La Gaceta

02-03-04-11-026 PL0012

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: BENAVIDES BENAVIDES MARIA TERESA.
JUICIO N°: 05333-2023-00211
ACTORES: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.
CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE: BENAVIDES BENAVIDES MARIA TERESA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 14 de marzo del 2023, a las 12h08. VISTOS: Agréguese el escrito que antecede, aclarando y completando la demanda dentro del término otorgado. El actor ABG. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIMIENTO: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumplen los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". El actor ABG. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra MARIA TERESA BENAVIDES BENAVIDES. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese a la señora: MARIA TERESA BENAVIDES BENAVIDES, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, para lo cual remítase las respectivas boletas en las que se incluirán en cada una de las boletas de citación, las copias certificadas de todos los anexos del proceso, al señor citador del cantón Ambato, por medio de deprecatorio a uno de los señores Jueces de dicha jurisdicción con competencia en materia civil, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos; Se le recuerda al señor citador, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, sustituido en el Registro Oficial – Tercer Suplemento N° 245, de fecha martes de 7 de febrero del 2023. Que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregaran en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá FOTOGRAFIAR su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación. El señor citador de este cantón en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFÍA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación al demandado: MARIA TERESA BENAVIDES BENAVIDES. 3.- DE LA CONTTESTACIÓN: CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGUN REGISTRO OFICIAL 517-S DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad al Art. 351 numeral quinto del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: MARIA TERESA BENAVIDES BENAVIDES, en el término de QUINCE DIAS, de citado pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: Tómese en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 8 de enero del 2026, a las 09h09. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 142 del proceso, en el que determina que la señora BENAVIDES BENAVIDES MARIA TERESA, con cédula de ciudadanía N° 100252323-9; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora BENAVIDES BENAVIDES MARIA TERESA, con cédula de ciudadanía N° 100252323-9, conforme el acta de fs. 154, no salieron del país y no constan en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integrales se agregarán al proceso...". CÍTESE a la señora BENAVIDES BENAVIDES MARIA TERESA, con cédula de ciudadanía N° 100252323-9, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírese el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-

Lo que comunico para los fines de ley.

AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

Lo que comunico para los fines de ley.

GOMEZ ALVAREZ EDDY WLADIMIR
SECRETARIO

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS

098 321 3082

02-03-04-11-026 PL0012

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS
JUICIO N°: 05333-2024-00861
ACTOR: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
CITACIÓN CON LA DEMANDA TIPO: EJECUTIVO

Juicio No. 05333-2024-00861 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 9 de abril del 2024, a las 10h40. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, poseicionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024. El actor AB. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL ING. JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIMIENTO: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumplen los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". El actor AB. JORGE BYRON CARDENAS BAHAMONTES EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítese a la señora: ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la parroquia San Miguel, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, para lo cual conforme lo determina el último inciso del Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 72 del COGEP, DEPRÉQUESE VIRTUALMENTE A uno de los señores Jueces de lo Civil, con jurisdicción en el mencionado cantón, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Al deprecatorio se deberá acompañar las boletas de citación, a las cuales se incluirán los anuncios de medios de pruebas que se adjuntaron al presentar la demanda. Se le recuerda al señor citador deprecatorio, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregaran en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá fotografiar su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación." El señor citador del mencionado cantón en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFÍA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será DÍAS SEGUIDOS. Para la citación remítase deprecatorio a uno de los señores Jueces con competencia en materia Civil, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación al demandado ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS. 3.- DE LA CONTTESTACIÓN: CONFORME A LA REFORMA DADA AL COGEP SEGUN REGISTRO OFICIAL 517-S DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS, en el término de QUINCE DIAS, de citado pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- OTRAS DISPOSICIONES: Tómese en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.

Juicio No. 05333-2024-00861 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 7 de enero del 2026, a las 14h54. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora, en atención al mismo y conforme se ha dado cumplimiento a la disposición que antecede, se dispone: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 125 del proceso, en el que determina que la señora: ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS, con cédula de ciudadanía N° 0501733471; NO consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora: ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS, conforme el acta de fs. 145. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integrales se agregarán al proceso...". CÍTESE a la señora: ALVAREZ TOAPANTA MARLENE GLADIS, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, la demandada proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírese el extracto para la citación por la prensa. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ab. Eddy Gómez Álvarez
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA

.....

La parte actora comparezca a la ventanilla de atención N° 7 de atención al usuario de esta Unidad Judicial de Latacunga a retirar el extracto para la citación por la prensa como se ha ordenado en el auto de fecha 11 de noviembre del 2025, a las 09h05. NOTIFÍQUESE.

Lo que comunico para los fines de ley.

GOMEZ ALVAREZ EDDY WLADIMIR
SECRETARIO

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN ZONAL 3
EXTRACTO:

02-03-04-11-026 0001-21310

SOLICITANTE: Roberto Fernando Sandoval Cevallos.
PROCESO ADMINISTRATIVO Nro. 055-2025-DZ3-AP
TRÁMITE: Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua para riego productivo

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA - DIRECCIÓN ZONAL 3-Riobamba, 22 de diciembre del 2025, a las 10h00.- VISTOS.- De conformidad con lo establecido en los artículos 226, 313, 318 y 412 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 17, 18 literal g), 87 y 123 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en concordancia con los artículos 82 y 107 de su Reglamento; así como en el Decreto Ejecutivo N.º 1007 de 04 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N.º 1028 de 01 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N.º 59 de 05 de junio de 2021, mediante los cuales se consolidó la fusión de la Secretaría del Agua con el Ministerio del Ambiente, transfiriendo sus competencias al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N.º 60 de 24 de julio de 2025, se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva: "5.- El Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica al Ministerio de Energía Minas. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 94 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas, disposición reformada mediante Decreto Ejecutivo N.º 107 de 19 de agosto de 2025. El artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo establece que, una vez concluido el proceso de fusión por y absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Energía y Minas, a Ministerio del Ambiente y Energía, entidad que asume las competencias, atribuciones y funciones antes ejercidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal virtud, AVOCO conocimiento del presente proceso en mi calidad de Directora Técnica Zonal de la Dirección Zonal 3, conforme las competencias asignadas a esta dependencia desconcentrada determinadas en el Acuerdo Ministerial N.º MAATE-2023-080 del 20 de agosto de 2023 y la acción de personal N.º DATH-2025-1658 de fecha 01 de octubre de 2025. En lo principal, agréguese al proceso los documentos y solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua, en un caudal total de 25,80 lts/seg, determinado de la siguiente manera: proveniente del Río Aláquez, y que discurrir por la Acequia Colaya Baja y Colaya Alta, en los siguientes caudales: Acequia Colaya Baja 11.80 l/s y Colaya Alta 14 l/s para riego productivo, ubicada en la parroquia Aláquez, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi presentado por Roberto Fernando Sandoval Cevallos. Con estos antecedentes en mi calidad Directora Técnica Zonal, DISPONGO: 1) Calificar y aceptar a trámite la presente solicitud de Autorización de Aprovechamiento de agua por ser clara, precisa, completa y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento de Agua, artículo 107 numerales 1 y 2 de su reglamento. 2) Seguir el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, observando lo dispuesto en los artículos 124 y 126 de la Ley antes mencionada. 3) Conforme lo dispuesto en el artículo 107 numeral 3 del reglamento antes mencionado, fíjese los carteles por diez días consecutivos en tres de los lugares más concurridos de la parroquia Aláquez, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi para lo cual, remítase atenta comisión al señor Teniente político de la referida parroquia. El mismo que hará constar en la razón los lugares en los que se fijaron los carteles la fecha, hora y día en el que se fijaron y retiraron los carteles. El interesado brindará las facilidades para el cumplimiento de la diligencia, por lo que, deberá acercarse a esta oficina a retirar la comisión. 4) Conforme lo dispuesto en el artículo 107 numeral 3 del reglamento antes mencionado, anúnciese la solicitud de Autorización de Aprovechamiento de Agua por la prensa mediante tres publicaciones consecutivas, las cuales se realizarán en un periódico de circulación local, de no existir se lo realizará en un periódico de amplia circulación nacional. El interesado brindará las facilidades para el cumplimiento de la diligencia, por lo que, deberá acercarse a esta oficina a retirar el extracto de publicación. 5) Se tendrá en cuenta, de conformidad al artículo 172 del Código Orgánico Administrativo, el correo electrónico señalado para recibir futuras notificaciones. 6) Designar dentro del presente proceso en calidad de secretaria a la Abg. Paola Silva Vera, servidora pública de esta institución, quien hallándose presente acepta el cargo conferido, jura su fiel y legal desempeño, para lo cual firma. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. f) Ing. Andrea Viviana Naranjo Naranjo Directora Técnica Zonal - Dirección Zonal 3 - Ministerio de Ambiente y Energía. Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial o correo electrónico para futuras notificaciones.

Abg. Paola Silva Vera
SECRETARIA AD-HOC
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA
DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO



Lindo Pulgoso
CONSULTORIO VETERINARIO

 098 478 1924



Dra. Paola Pacheco
MÉDICO VETERINARIO

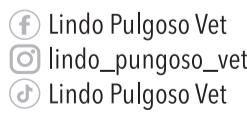


Nuestros servicios:

- Consultas médicas
- Vacunas
- Desparasitaciones
- Esterilizaciones
- Hospitalización
- Peluquería canina
- Pet shop
- Servicio a domicilio







Lindo Pulgoso Vet
lindo_pungoso_vet
Lindo Pulgoso Vet

Latacunga, sector El Carmen, calle Vicente Rocafuerte y Antonio Borrero esquina a pocos pasos del Restaurante Pepas

Latacunga, lunes 02 de febrero de 2026

02-03-04-11-026 PL0012

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO .
JUICIO N°: 05333-2024-02206
ACTORES: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.
CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE: MUSO JAMI EDWIN FABIAN ,MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO y JAMI MUSO LAURA MARINA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.Latacunga, miércoles 24 de julio del 2024, a las 14h44. VISTOS: Dr.Edison Raúl Valle, avoco conocimiento del presente proceso, en mi calidad de Juez Encargado de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, mediante acción de personal N.º 0961-DPX-2024/XA de 16/07/2024,en lo principal, la actora ABG. LEONOR AMPARO PEÑAHERERRA SEMANATE EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO. LTDA, ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- DE LA PROCEDIDABILIDAD: El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si lo cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". La actora ABG. LEONOR AMPARO PEÑAHERERRA SEMANATE EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO. LTDA, ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra: JAMI MUSO LAURA MARINA, MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO Y MUSO JAMI EDWIN FABIAN. 2.- DE LA CITACIÓN: Cítense a los señores: JAMI MUSO LAURA MARINA, MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO Y MUSO JAMI EDWIN FABIAN, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, para lo cual remítase las respectivas boletas en las que se incluirán en cada una de las boletas de citación, las copias certificadas de todos los anexos del proceso, al señor citador de este cantón. Se le recuerda al señor citador, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55. Que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas. Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregará en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá FOTOGRAFIAR su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación. El señor citador de este cantón en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFÍA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación al demandado:JAMI MUSO LAURA MARINA, MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO Y MUSO JAMI EDWIN FABIAN. 3.- DE LA CONTESTACIÓN: De conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que los señores: JAMI MUSO LAURA MARINA, MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO Y MUSO JAMI EDWIN FABIAN, en el término de QUINCE DÍAS, de citados paguen la obligación determinada como deuda o contesten la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrán cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido los demandados no pagan la obligación ni proponen las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA: La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.-MEDIDAS CAUTELARES: El Art. 126 del Código Orgánico General de Procesos establece: "Prohibición de enajenar bienes inmuebles. La o el juzgador, en los casos permitidos por la ley y a solicitud de la o del acreedor, podrá prohibir la enajenación de bienes inmuebles de la o del deudor, para lo cual se notificará al respectivo registrador de la propiedad quien inscribirá la prohibición de enajenar sin cobrar derechos. Mientras subsista la inscripción no podrán enajenarse ni hipotecarse los inmuebles cuya enajenación se ha prohibido, ni imponerse sobre ellos gravamen alguno. Para la prohibición de enajenar bienes inmuebles, bastará que se acompañe prueba del crédito y de que la o el deudor, al realizar la enajenación, no tendría otros bienes saneados, suficientes para el pago", en concordancia con el segundo inciso del Art. 351 del COGEP, determina que: "...Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes, hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado en la demanda..."; en la especie, la parte actora ha solicitado que como medida cautelar se disponga la prohibición de enajenar del bien inmueble de propiedad del demandado, lo que justifica con el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Latacunga, que consta a fs. 4; del que se desprende que el demandado: es propietaria del lote de terreno, ubicado en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; al efecto, y en virtud de que al ante mencionado señor se le ha demandado por cuanto se dice que tienen una obligación pendiente con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA. ; se dispone: LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del bien de propiedad del señor: MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO. Para el efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Latacunga, a fin de que inscriba dicha medida cautelar; por lo que remítase documentación necesaria y la parte actora preste las facilidades correspondientes. 6.-OTRAS DISPOSICIONES: 6.1.-Tómese en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. 6.2.-Actúe el Ab. Eddy Gómez Álvarez, en calidad de Secretario de este despacho. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.Latacunga, miércoles 14 de enero del 2026, a las 15h06. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana....", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 97 del proceso, en el que determina que el señor MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO, con cédula de ciudadanía N° 050170061-1; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado que lo es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia del señor MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO, con cédula de ciudadanía N° 050170061-1; conforme el acta de fs. 112, no salieron del país y no constan en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...". CÍTESE al señor MUSO MUSO LUIS ALEJANDRO, con cédula de ciudadanía N° 050170061-1, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaria confírese el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

Lo que comunico para los fines de ley.

AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

02-03-04-026 0001-2134

CITACIÓN JUDICIAL.
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: MÉNDEZ FIGUEROA MANUEL ANGEL
JUICIO N° 05333-2023-00246
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES VISANDES.
EN CONTRA DE: MÉNDEZ FIGUEROA MANUEL ÁNGEL Y OTRO
CUANTÍA: (4.641,44) CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

V. PRETENSIÓN QUE SE EXIGE:

Por todo lo antes mencionado y por cuanto los demandados se encuentran en mora en el pago de más de una cuota, declaro de plazo vencido la totalidad de la obligación y demando en JUICIO EJECUTIVO a los señores: MANUEL ANGEL MENDEZ FIGUEROA, en calidad de deudor principal, MILTON EDUARDO TOAQUIZA ROCHA, en calidad de garante, el pago de los siguientes rubros:

5.1 *El pago del valor del capital adeudado del pagare y que asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.709,41 USD).*

5.2 *Los intereses pactados en el pagare de una tasa del interés del 24.00% anual REAJUSTABLE, con una tasa efectiva anual del 26.82 %, sobre el capital adeudado que corresponde al crédito del Segmento Micro Soluciones.*

5.3 *El interés máximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador, correspondientes al 1.1 veces la tasa activa pactada.*

5.4 *Costas Procesales conforme a lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal c del Código de Comercio publicado en el Registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019; y,*

5.5 *Los Honorarios Profesionales de la Defensa correspondientes al valor de la cuantía conforme lo establece el Art. 42 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, en concordancia con el Art. 166 literal c del Código de Comercio publicado en el Registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019.*

CALIFICACIÓN A LA DEMANDA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 7 de marzo del 2023, a las 10h14. VISTOS: Por sorteo de Ley y en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, avoco conocimiento de la demanda que antecede y una vez examinada la misma con el objeto de determinar si reúne los requisitos de Ley, tal como lo establece el Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone lo siguiente:

1.- ADMISIÓN. La demanda presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VISIÓN DE LOS ANDES "VISANDES", así como el pagaré a la orden y demás documentos adjuntos a su pretensión es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en tal virtud, se admite a TRÁMITE mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

2.- OTRAS DISPOSICIONES: El Art. 351 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos expresa "... Si a o el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes..." del CERTIFICADO otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, consta que el bien inmueble es de propiedad del señor: TOAQUIZA ROCHA MILTON EDUARDO, y por haber solicitado la providencia preventiva, SE PROHÍBE que el señor ya mencionado, venda, hipoteque o constituya otro gravamen o celebre contrato que limiten el dominio o goce del bien inmueble singularizado en el certificado, al efecto notifíquese al Señor Registrador de la Propiedad de este Cantón.

3.- CITACIÓN: Se ordena la citación a los demandados MENDEZ FIGUEROA MANUEL ANGEL y TOAQUIZA ROCHA MILTON EDUARDO, para la citación a los demandados se tendrán en cuenta las direcciones indicadas por el accionante, a quienes se entregará copias certificadas de la demanda y de este auto inicial. Para el efecto remítase atenta comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Mulaí del Cantón Latacunga, conforme lo detallado en la demanda.

4.- TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la parte demandada presente su contestación a la demanda, contestación que se hará en la forma establecida en el artículo 153 y 353 del antes invocado cuerpo normativo.

5.- DOCUMENTOS y CASILLERO JUDICIAL: Agréguese a los autos la documentación que se acompaña como medio de prueba, cuya admisibilidad será examinada en la fase de la audiencia. Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado por la actora y su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Edgar Zambonino como Secretario Titular de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- CUMPLASE Y CÍTESE

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 27 de noviembre del 2025, a las 15h56. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, en lo principal.- Una vez que el actor Abg. FREDDY ROLANDO DUMAN MALUSIN, en calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES VISANDES, con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce del domicilio y residencia del demandado MENDEZ FIGUEROA MANUEL ÁNGEL. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la parte actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado MENDEZ FIGUEROA MANUEL ÁNGEL con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- NOTIFÍQUESE.

ABG. EDGAR MEDARDO ZAMBONINO MEDINA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL



INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
098 321 3082



26-30-026 02-026 OP 561

Juicio N. 05307-2024-00521
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, lunes 19 de enero del 2026, a las 09h56
CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-ORDINARIO PREScripción EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con el Nro. 05307-2024-00521, SEGUIDO POR: VERDEZOTO DAVILA CARLOS ALBERTO en contra de los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE ENOE EMERITA CARRERA BRIONES. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE: DEMANDA:

FUNDAMENTOS DE HECHO.-

1) Soy poseedor del inmueble por más de 15 años, en el sector Isabel María perteneciente a la parroquia Moraspungo del Cantón Pangua Provincia de Cotopaxi en la calle que conduce al recinto El Limón, con una superficie de 19.631,98 metros, con linderos, POR EL NORTE: Del P1-P3 con una distancia de 53,12 m con propiedad de Yépez Adán Humberto; del P10-P12 con una distancia de 6,78 m cruzando el camino público; P11-P15 con una distancia de 54,68 m siguiendo el trazado con el camino público; POR EL SUR: Del P20-P24 con una distancia de 119,98 m con propiedad de Rodríguez Angelino, POR EL ESTE: Del P3-P10 con una distancia de 97,16 m siguiendo el trazado con el camino público; del P15-P26 con una distancia de 122,22 m siguiendo el trazado con el camino público; POR EL OESTE: Del P24-P26 con una distancia de 105,06 m con propiedad de Iza Meza Juan Reinaldo; del P26-P27 con una distancia de 4,14 m cruzando el camino público; del P27-P1 con una distancia de 109,60 m con propiedad de Iza Meza Juan Reinaldo.

2) En dicho predio es donde he habitado con mi familia de manera pública, pacífica e interrumpida con ánimo de señor y dueño. Lugar donde en ese mismo ánimo de señor y dueño he realizado mejoras, como construcción de cercas de alambre de púas, mantenimiento del terreno, limpieza, sembrados como son yuca, naranja y otros productos de

3) Según el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, y que acompaña, vendrá a su conocimiento señor Juez, que este inmueble está inscrito a octubre de 1984.

4) Sobre el inmueble mantenemos la posesión hasta la presente fecha, sin clandestinidad ni violencia, por todos estos años, y en él hábito con nuestra familia, por ello los habitantes del sector nos reconocen como legítimos propietarios del bien inmueble.

5) De igual manera hemos cancelado los pagos de impuesto predial, luz y demás tasas e impuestos que pesan sobre el inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta demanda está fundamentada en lo que prescriben los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410, 2413, y siguientes del Código Civil vigente.

DISPOSICIÓN JUDICIAL:

Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompeticente del Cantón Pangua, en especial atención a la causa judicial que tiene por origen la demanda planteada por parte de VERDEZOTO DAVILA CARLOS ALBERTO, SE dispone proceder con la calificación de la demanda:

3.3. Respecto de los señores presuntos y desconocidos herederos de ENOE EMERITA CARRERA BRIONES, se los citará de conformidad lo manda el Art. 56 y 58 del COGEP, esto es a través de las tres publicaciones en la prensa, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, para el efecto se dispone por secretaría, expedir el respectivo extracto a la parte actora y petición para que proceda conforme se dispone, esta decisión se emite en razón de que la parte actora ha declarado ya bajo juramento desconocer la individualidad o residencia de aquellos, pese de haber efectuado las averiguaciones pertinentes.

OCTAVO: ACTUARIO JUDICIAL. Intervenga el Ab. Marat García Santamaría, en calidad de Secretario del despacho. OFÍCIESE, CÍTESE Y CUMPLASE.

FAUSTO MARAT GARCIA SANTAMARIA
SECRETARIA RT

26-30-026 02-026 OP 560

Juicio N. 05307-2025-00368
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, miércoles 21 de enero del 2026, a las 16h11
CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO - DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO, signado con el Nro. 05307-2025-00368, SEGUIDO POR: MONTECE VARGARA PILAR DEL ROCIO en contra del demandado el domicilio o residencia de los presuntos herederos de quien en vida se llamo JUAN RODRIGO JIMENEZ VARGAS. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE: DEMANDA:

FUNDAMENTOS DE HECHO.-

5.1.- Que, desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en la cual falleció mi conviviente Juan Rodrigo Jiménez Vargas, de estado civil divorciado, mantuvimos una relación de convivencia estable, pública, monogámica y libre de vínculo matrimonial, constituyendo de esta manera un hogar de hecho en los términos previstos por la ley. Durante dicho periodo, nuestra unión reunió las características propias de una unión de hecho legalmente reconocida, generando entre nosotros derechos y obligaciones equiparables a los derivados del matrimonio, conforme lo disponen los artículos 222 y 228 del Código Civil.

5.2.- El hogar común se estableció en la calle La Merced, parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, lugar en el que mi conviviente desarrolló sus actividades laborales hasta su jubilación en la Unidad Educativa Gabriela Mistral. Asimismo, es de destacar que, durante toda la convivencia, mi conviviente contribuyó de manera continua y suficiente al sostentimiento y manutención del hogar, cumpliendo así con las obligaciones que la ley impone a quienes constituyen una familia bajo esta modalidad.

5.3.- Desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024 fecha en la que convivimos hasta cuando falleció mi conviviente el señor Juan Rodrigo Jiménez Vargas, estábamos libres de vínculo matrimonial cumpliendo uno de los requisitos indispensables para que opere la figura legal de Unión de Hecho, así también se cumple con el tiempo que exige la Ley para que nuestra unión sea reconocida legalmente, es decir que estuvimos más de dos años juntos conviviendo en calidad de marido y mujer a vista y paciencia de toda la sociedad.

5.4.- En el año 2023, adquirimos un bien inmueble como consta en el certificado con Ficha Registral N. 7.647, del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, en la parroquia Moraspungo, del cantón Pangua provincia de Cotopaxi, con una superficie de 178.00 metros cuadrados, signado con el número veintidós entre los siguientes linderos: Norte, con el lote número veintiuno, con diecisiete metros ochenta centímetros (17.80m); Sur, con lote numero veintiún, con diecisiete metros ochenta centímetros (17.80m); Este, con calle A-3° Orden, con diez metros (10.00m); Oeste, con el lote número veinte y nueve, con diez metros (10.00m), bien adquirido mediante escritura de compra al señor Villa Morales Cristian Gabriel, inscrita en el registro de propiedades N. 241, del libro repertorio 470, otorgada e inscrita con fecha 29 de mayo del 2023.

5.5.- Debo indicar Señor Juez que mi conviviente trabajó durante su vida, bajo relación dependencia es decir estaba asegurado y posterior jubilado, por lo que después de su fallecimiento me acerque al IESS y me indicaron que tengo derecho AL MONTEPÍO por ser conviviente, por lo que uno de los requisitos es la DECLARACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO, conforme el Art. 232 del Código Civil.

5.6.- Dentro de nuestra convivencia no procreamos hijos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Por lo expuesto, comparezco ante usted y, amparada en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Constitución de la República, así como en los artículos 222, 223, 226 literal d), 228 y 232 literales a) y b) del Código Civil, en mi calidad de conviviente sobreconviviente, interpongo la presente demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO comprendida desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en la que sobrevino el fallecimiento de mi conviviente, quien en vida se llamo Juan Rodrigo Jiménez Vargas. En consecuencia, solicito se declare judicialmente que la referida unión de hecho concluyó con la muerte de mi conviviente.

DISPOSICIÓN JUDICIAL:

Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompeticente del Cantón Pangua, en especial atención a la causa judicial que ha sido puesta a mi vista para conocimiento y decisión respecto del acto de proposición, considero resolver:

Para la diligencia de citación se emitirá por secretaría el respectivo extracto. Se dispone que la parte actora en el término de 48 horas concurre a la Secretaría de la Unidad Judicial, con miras a que ponga a disposición de Secretaría las facilidades necesarias.

ACTUARIO JUDICIAL. Intervenga el Ab. Marat García Santamaría, en calidad de Secretario del despacho. OFÍCIESE, CÍTESE Y CUMPLASE.

FAUSTO MARAT GARCIA SANTAMARIA
SECRETARIA RT



|| EMPLEOS

IMPORTANTE EMPRESA

Requiere contratar un **ING. ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO** con experiencia de más de 5 años comprobable, en ensamblaje de tableros de control y eléctricos, diseño de planos eléctricos y de control.



Interesados enviar su hoja de vida al: contratacionproyectos87@gmail.com

|| EMPLEOS

IMPORTANTE EMPRESA REQUIERE:

ASISTENTE DE COMPRAS

Responsabilidades Principales:

- Elaboración y seguimiento de órdenes de compra.
- Contacto y coordinación con proveedores.
- Solicitud y comparación de cotizaciones.
- Control de inventarios y facturación.



TÍTULO: Administración, Contabilidad o carreras a fines

EXPERIENCIA: 2 años de experiencia

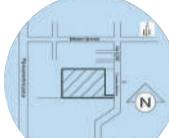
CONTACTOS: humanotalento4412@gmail.com

|| BIENES RAÍCES

EN VENTA

LOTES DE TERRENO DESDE 2.771 M²

- A 31 USD el m², negociables.
- Ubicado en el mejor sitio de la parroquia Belisario Quevedo - Latacunga.
- A 500 m antes de la Universidad ESPE.
- Zona segura
- De alta plusvalía
- Camino privado hacia la calle principal - vía la ESPE.



Contactos a los números: 0998120202 - 0984844525

|| VARIOS

CHEQUES EXTRAVIADOS

PRODUBANCO declara sin efecto el cheque N°3201 por \$1473.75, de la cuenta corriente 02201000500, perteneciente a la empresa **NUTRISIM S.A.** Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

0001-21322



|| ARRIENDOS

BUSCO CASA DE ARRIENDO

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Aki del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes: 0995 93 33 34

|| BIENES RAÍCES

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m² de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87
0984 58 92 90



SE VENDE

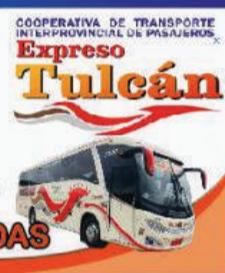
Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548
099 277 2669



TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS



DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al: 0984074336



N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87
0984 58 92 90

CASA EN VENTA

LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m² construcción, 320m² de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87
0984 58 92 90



SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardería 24 horas.



INF: 0987 336487 - 0984 589290

|| BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA



387m² de terreno, 340m² de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pérgola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



SE VENDE TERRENO URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.

INFORMES: 0987336487
0984589290

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinal en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.



INFORMES AL: 098-389-3585

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA



550m² de terreno, 370m² de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487
0984589290

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES: 0984589290 / 0987336487



DE OPORTUNIDAD ARRIENDO SUIT

Con todos los servicios, semiamoblada, con garage cubierto y seguro.

Informes: 09 87 098 566



DE OPORTUNIDAD SE VENDE CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683
0992609154



SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Locoa junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961



Las aulas se fueron al bosque

UE Sagrado Corazón de Jesús implementa aula para que estudiantes conecten con la naturaleza

#Latacunga I "Aula Bosque" así se denominó al proyecto que lleva adelante la UE Sagrado Corazón de Jesús con el objetivo de construir juventudes que valoren y respeten el medio ambiente.

"Qué lindo profe, me gustaría que todas las clases sean aquí, viendo mariposas, arbolitos y con aire puro", fueron las palabras que mencionó Danna Ruiz, alumna del tercero de básica mientras recibía su primera clase en San Pablo Tandanacui, espacio de convivencia con amplios espacios verdes, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo.

Al igual que Danna los niños, niñas y jóvenes de la UE Sagrado Corazón de Jesús disfrutaron durante la semana del martes 27 al viernes 30 de enero, de una jornada que incluyó tener contacto directo con la naturaleza.

"Todos disfrutaron tanto que

(P)



Foto: Cortesía

"Aula Bosque" así se denominó al proyecto de la UE Sagrado Corazón de Jesús.

decían que querían venir a diario", mencionó entre risas Lidia Mendoza, docente de esta UE que realizó el proyecto piloto durante una semana con la finalidad de extenderlo en otras ocasiones.

Los estudiantes desarrollaron actividades de campo, cruzaron acequias, regaron plantas, pisaron

la tierra, gozaron del avistamiento de aves, abrazaron árboles y se relajaron durante una jornada cuya tónica fue el relajarse.

Los alumnos de grados superiores realizaron podcast donde simularon entrevistar mariposas, árboles y demás elementos de la naturaleza generando empatía con algunas

especies animales y botánicas que merecen cuidado y protección. Debido a la aceptación que tuvo el proyecto "Aula Bosque" se retomará en las siguientes jornadas conforme se establezca en los cronogramas, dio a conocer la Hermana Graciela Osorio, rectora de la institución.

Feria de AMBATÓ 2026

Sábado 14 de febrero 15H00

6 Novillos - Toros 6
Mirafuente - Vista Hermosa

● Álvaro Mejía
● Víctor Hernández
● Olga Casado

Compra tus entradas en: WWW.FERIADEAMBATO.COM

Ambato: Hotel Ambato / Taquillas de la Plaza
Quito: Superticket, CCI planta baja

Domingo 15 de febrero 15H00

6 Toros 6
Mirafuente - Vista Hermosa

● Manuel Escribano
● Francisco Cortez
● Ismael Martín

TELMARAVANOS Diners Club MAYFLOWER buffalos hotelambato G COSAS Gran Comercio

ESPECTÁCULO PARA MAYORES DE 18 AÑOS.